

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS JUZGADO COMUNITARIO



Junio de 2023

CONTENIDO

INTRODUCCION	1
ANTECEDENTES.....	1
MARCO JURÍDICO.....	1
FUNCIONES.....	2
MISION.....	3
VISIÓN	3
VALORES COMUNITARIOS	3
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
POLITICAS Y NORMAS	5
DIAGRAMA DE FLUJO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO	6

INTRODUCCIÓN

Nuestra función principal es atender con respeto y dignidad a todos aquellos que necesitan nuestros servicios. Además, deberá reconciliarse con las partes en conflicto cuando sea necesario, ser justo y respetar las leyes vigentes y aplicables en el Estado de Zacatecas, imponer sanciones por cualquier transgresión, pero siempre respetando los derechos de todas y todos los ciudadanos del municipio.

ANTECEDENTES

El sistema de justicia comunitaria, según la normativa, pretende disminuir las barreras de distancia, económicas y de tiempos de espera, y se propone ayudar a cambiar la percepción que se tiene de la Justicia. Instituye un procedimiento abreviado, basado en los principios de oralidad, simplicidad, celeridad e inmediatez. Así como insta al contacto directo del juez con el ciudadano que le permitirá ejercer una labor educativa e informativa en la población, contribuyendo con el tiempo a disminuir la litigiosidad.

Quejas recibidas con anterioridad por problemas entre vecinos, reclamaciones de consumidores y laborales, o cobro de deudas municipales por causas civiles, exceptuando, por ejemplo, las reclamaciones por la tenencia de los hijos. En la actualidad, los juzgados comunitarios también atienden disputas de propiedad, violencia doméstica, problemas de tierras, propiedad horizontal o problemas de vecindad. Este juzgado atiende de 7 a 13, y aunque las disputas se pueden resolver sin un abogado especializado, generalmente se requiere la presencia de un letrado patrocinante.

MARCO JURÍDICO

El marco normativo de este manual de procedimientos se encuentra establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 118, 127 y 128; en la Ley Orgánica del municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 84, en la cual estipulan las bases, facultades y mecanismos para poder llevar cabo sus

actividades. Finalmente, en el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 104 establece las funciones específicas que estará desempeñando el juzgado comunitario.

- I. Llevar el funcionamiento del juzgado comunitario.
- II. Remitir a la secretaría de gobierno de forma semanal un informe pormenorizado de todas sus actuaciones.
- III. Coordinar con el director de seguridad pública y con la unidad de trabajo social para el debido resguardo y protección de los infractores y sus familias.
- IV. Informar de manera inmediata a la o secretario de gobierno municipal de cualquier anomalía grave que sea de su conocimiento.
- V. Elaborar un registro de los infractores a los reglamentos municipales, faltas administrativas y hechos delictuosos

FUNCIONES

En los puntos siguientes se describe brevemente lo que se hace en el departamento.

- 1) Brindar el apoyo necesario a las agencias del ministerio público cuando es requerido.
- 2) Conciliar en los diferentes casos que presenten en la oficina de Juzgado Comunitario, siempre tratando de preservar la buena convivencia entre vecinos de esta cabecera municipal y las comunidades.
- 3) Coordinarse con el director de Seguridad Pública para el envío de citatorios y demás asuntos relacionados con la procuración de seguridad pública, así como también en las demás novedades ocurridas en las últimas 24 horas.
- 4) Elaborar convenios conciliatorios entre personas en conflicto y así lograr una buena solución a todos los problemas.
- 5) Turnar los casos que no sean de competencia del juzgado comunitario a la agencia del ministerio público.
- 6) Elaborar actas de hechos por diferentes infracciones comunitarias
- 7) Elaborar contratos de compra-venta entre particulares
- 8) Elaborar constancias domiciliarias para acreditar la residencia de una persona y de algún documento extraviado.

- 9) Entregar todas las cantidades cobradas por los diferentes adeudos entre particulares, de pagarés que se cobran en este juzgado comunitario y/o personas que solicitan ayuda para recuperar alguna manera su dinero.

MISIÓN

Servir y actuar como mediador en todas las controversias que se susciten ante este juzgado comunitario, y citar al infractor a audiencia y defensa, y luego, según lo amerite el caso, amonestar, multar o arrestar al infractor.

VISIÓN

Esforzarse por impartir justicia pronto y expedita, y promover una cultura de armonía y convivencia pacífica entre los habitantes del municipio.

VALORES COMUNITARIOS

Los valores comunitarios no son más que las costumbres que nos inculcan desde que somos niños y estas enseñanzas nos permiten vivir y convivir con personas de distintos hábitos.

IMPORTANCIA

Estas aspiraciones para todos los miembros de nuestra comunidad no son requerimientos ejecutables, si no ideales que promueven prácticas éticas en una Comunidad Diversa construida sobre la confianza.

Clasificación de los valores comunitarios que estaremos impulsando en el departamento de Juzgado Comunitario:

- 1) Solidaridad: Simboliza la unión que debe tener todo servidor público.
- 2) Responsabilidad social: Todo acto debe llevar consigo, la justicia y cumplimiento del deber en todos los sentidos.
- 3) Igualdad: Rechazar todo tipo de discriminación de género, raza, religiosa y cualquier tipo, entre los servidores públicos.

- 4) Cooperación: personal de este departamento podrá coadyuvar, en la medida de lo posible, en ciertas actividades del ayuntamiento para cumplir algún objetivo en común.
- 5) Participación ciudadana: Está estrechamente ligada con la democracia participativa y directa.
- 6) Respeto: desarrollar un marco profundo de respeto a la igualdad entre el hombre y la mujer y promover una cultura institucional de respeto a los derechos humanos de las mujeres y los hombres, así como un clima laboral.
- 7) Cambio social: Hace referencia a un cambio de intencionalidad ya sea para satisfacer un bien colectivo o particular.
- 8) Asistencia humanitaria: Diversos autores defienden el derecho a la asistencia humanitaria, esto es, el derecho de las víctimas de conflictos armados y otros desastres a solicitar y recibir asistencia y protección con el fin de satisfacer sus necesidades inmediatas si no son capaces de hacerlo por sí mismos.

OBJETIVO GENERAL

Darles el **acceso a la justicia** a las personas en condiciones de vulnerabilidad, una justicia más benévola y que tenga una enorme importancia en cuanto genere la posesión de derecho desde los más remotos rincones de nuestro municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Tratar de ayudar a la ciudadanía brindándoles la conciliación.
- Evitar pasar a segunda instancia
- Auxiliar a las personas en sus diferentes necesidades
- Reafirmar el compromiso del municipio en la efectuación de los derechos humanos.
- Construir medios de promoción de una justicia preventiva para que las personas pueda ejercitar la autogestión, práctica fundamental de la ciudadanía.
- Realizar, por medio de los agentes comunitarios de justicia y ciudadanía, la justicia sin jurisdicción.

POLITICAS Y NORMAS

Las políticas de nuestro departamento y normas son:

- 1) Atender con cordialidad a las personas.
- 2) Tomar datos que corresponden a la persona que va a comparecer y que lleve consigo su credencial de elector.
- 3) No está permitido que ingresen más de 2 personas más que el que va a comparecer, en el caso de menores tienen que ingresar con padre o tutor.
- 4) Para pedir citar a una persona, es necesario contar con nombre completo y dirección exacta.
- 5) Personas que ingresen al departamento tienen prohibido entrar con alimentos y con dispositivos (teléfonos), que pueda poner en peligro a la ciudadanía de este municipio.
- 6) Para certificaciones, tienen que traer consigo los documentos que corresponden.
- 7) La ciudadanía tiene que tener en cuenta que no hay tiempo determinado para realizar audiencias pues algunas tienen más demora.
- 8) Como conciliadores no corresponde exigir a la ciudadanía que se lleve a cabo o a la fuerza lo que ellos deseen, ya que la segunda instancia se encarga de ello.
- 9) Para atender a una persona se debe de respetar las citas ya agendadas y esperar su turno.
- 10) Se les pide a las personas guardar compostura mientras se encuentren en audiencia.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO



